

ASUNTO: RECORDATORIO PRIMER TRIMESTRE DE 2009

Estimado Compañero:

El día 1 de Abril se abrió el plazo para presentar declaración autoliquidación de Pago Fraccionado y Retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto de colaboradores como de alquiler de bienes inmuebles urbanos, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE 2009**. Asimismo, se inicia el plazo para la liquidación del **PRIMER TRIMESTRE DE 2009 DEL I.G.I.C.**

Es importante recordarte que si deseas efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MÁS TARDE DEL DÍA 15 DE ABRIL**, los datos que seguidamente se indican, toda vez que pasada dicha fecha se dificultaría la presentación de los modelos, los datos son los siguientes:

- * IMPORTE DE LOS HONORARIOS ÍNTEGROS PERCIBIDOS DURANTE EL PERÍODO IMPOSITIVO (ENERO A MARZO DE 2009.)
- * IMPORTE DE LOS GASTOS PRODUCIDOS DURANTE EL MISMO PERÍODO (ENERO A MARZO DE 2009).
- * RETENCIONES QUE, COMO PROFESIONAL, TE HUBIESEN PRACTICADO EN EL REPETIDO PERÍODO.
- * PAGOS EFECTUADOS A COLABORADORES CON EXPRESION DE SUS DATOS IDENTIFICATIVOS.
- * SALARIOS ABONADOS DURANTE EL TRIMESTRE.
- * IMPORTE DE LAS RENTAS DE ALQUILER ABONADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO
- * IMPORTE DEL I.G.I.C. REPERCUTIDO Y SOPORTADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE (ENERO A MARZO DE 2009)

SOCIEDADES

Además de la obligación, en su caso, referente al ingreso de las retenciones antes indicadas, también en los veinte primeros días, **corresponde el pago a cuenta del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**, debiendo, en cualquier caso, aportar la documentación en la misma fecha, consistiendo dicha documentación fundamentalmente en la última liquidación del Impuesto Sobre Sociedades.

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL



ANABEL QUINTERO SÁNCHEZ
SECRETARIO